



CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO SUPERIOR N° 001 DE 2007

“Por medio de la cual se encarga a un docente de planta de la Rectoría de la Universidad”

El Consejo Superior de la Universidad del Magdalena en uso de las facultades legales y estatutarias, consagradas en la Ley 30 de 1992 y en el Acuerdo Superior 08 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que la Presidente del cuerpo colegiado, Doctora Sandra Rubiano Layton, por intermedio del Secretario General del Consejo Superior, procedió a convocar de forma extraordinaria al Consejo Superior de la Universidad del Magdalena, a las 3 P.M del día 12 de Abril de 2007.

Que mediante Acuerdo Superior N° 004 de 2006 se acató la orden judicial impartida por el Fiscal 12 delegado de la Unidad Nacional Anticorrupción Doctor Gabriel Ramón Jaimes Duran y se suspendió del ejercicio de sus funciones al Doctor CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR, encargándose de la Rectoría de la Universidad del Magdalena a la Licenciada CARMEN YADIRA ROMERO AVILA.

Que la Licenciada CARMEN YADIRA ROMERO AVILA falleció el día 8 de Abril de 2007, constituyéndose una ausencia definitiva en la dirección de la Universidad del Magdalena.

Que la separación del cargo que se impuso al Rector de la Universidad del Magdalena, constituye ausencia temporal en el ejercicio de sus funciones, por lo que se hace necesario encargar a un funcionario de la Universidad para el cumplimiento de las mismas, mientras se define la situación jurídica del Doctor Carlos Eduardo Caicedo Omar.

Que con el fin de encargar un Rector mientras dura la ausencia temporal del titular y en aras de garantizar la democracia participativa dentro de la comunidad universitaria, fueron presentados a consideración de la plenaria del CSU por varios de sus miembros, los nombres de GUSTAVO COTES BLANCO, GUSTAVO RODRIGUEZ y JUAN CARLOS DIB DIAZ GRANADOS, Docentes de tiempo completo de la Universidad del Magdalena.

Que sometido al escrutinio los nombres de los arriba señalados, se aprobó por unanimidad la designación para el cargo de Rector Encargado de la Universidad del Magdalena a JUAN CARLOS DIB DIAZ GRANADOS.

Que en merito de lo anterior, el Consejo Superior de la Universidad del Magdalena,



CONSEJO SUPERIOR

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Encárguese como Rector de la Universidad del Magdalena, a partir de la fecha, al Doctor JUAN CARLOS DIB DIAZ GRANADOS, docente de tiempo completo de la Universidad del Magdalena, identificado con la cédula de ciudadanía No 98.541.181 de Envigado, mientras se define la situación jurídica del Doctor Carlos Eduardo Caicedo Omar, rector designado para el período 2004-2008.

ARTICULO SEGUNDO: A través de la Secretaría General se comunicará lo aquí acordado al Ministerio de Educación Nacional, al Rector encargado, y demás autoridades que así lo requieran.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

Dado en Santa Marta, DTCH, a los doce días del mes de Abril de 2007.

Presidente del Consejo Superior,


SANDRA RUBIANO LAYTON
Gobernadora del Magdalena (e)

El Secretario del Consejo Superior,


WILLIAM RENAN RODRIGUEZ
Secretario General (e)



ACTA DE POSESIÓN

En la ciudad de Santa Marta, D.T.C.H., el día diecisiete (17) de Abril del año dos mil siete (2007), se presentó en el despacho de la Señora Gobernadora Encargada del Departamento del Magdalena, el Doctor **JUAN CARLOS DIB DIAZ GRANADOS**, con el objeto de tomar posesión del cargo de **RECTOR ENCARGADO DE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA**, para el cual fue designado por el Consejo Superior de la Universidad del Magdalena mediante Acuerdo Superior Número 001 del 12 de Abril de 2007.

Para los efectos legales el posesionado presentó los siguientes documentos: Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía N° 98.541.181 expedida en Envigado, Fotocopia del Certificado Judicial No. 16030282 expedido por el Departamento Administrativo de Seguridad DAS, Declaración Juramentada de Bienes y Rentas, Certificado de Antecedentes Disciplinarios N° 6415277 expedido por la Procuraduría General de La Nación, Certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la Republica.

El posesionado declara que no se encuentra incurso en los causales de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Ley.

Efectuado el juramento de rigor en los términos de ley se procedió a la firma de la presente diligencia.

SANDRA RUBIANO LAYTON:
Gobernador (e)

JUAN CARLOS DIB DIAZ GRANADOS:
El Posesionado